

RESOLUCION No. 01-G-DIC- 0007968

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de mayo de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de suces a dólares de los Estados Unidos de América y la reforma del estatuto, de la compañía MASCORP S.A.;

QUE el señor Marcelo Alvear Amaya, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Gabriel García Gallo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-01-7453 de agosto 14 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la conversión del capital de la compañía MASCORP S.A., de suces a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

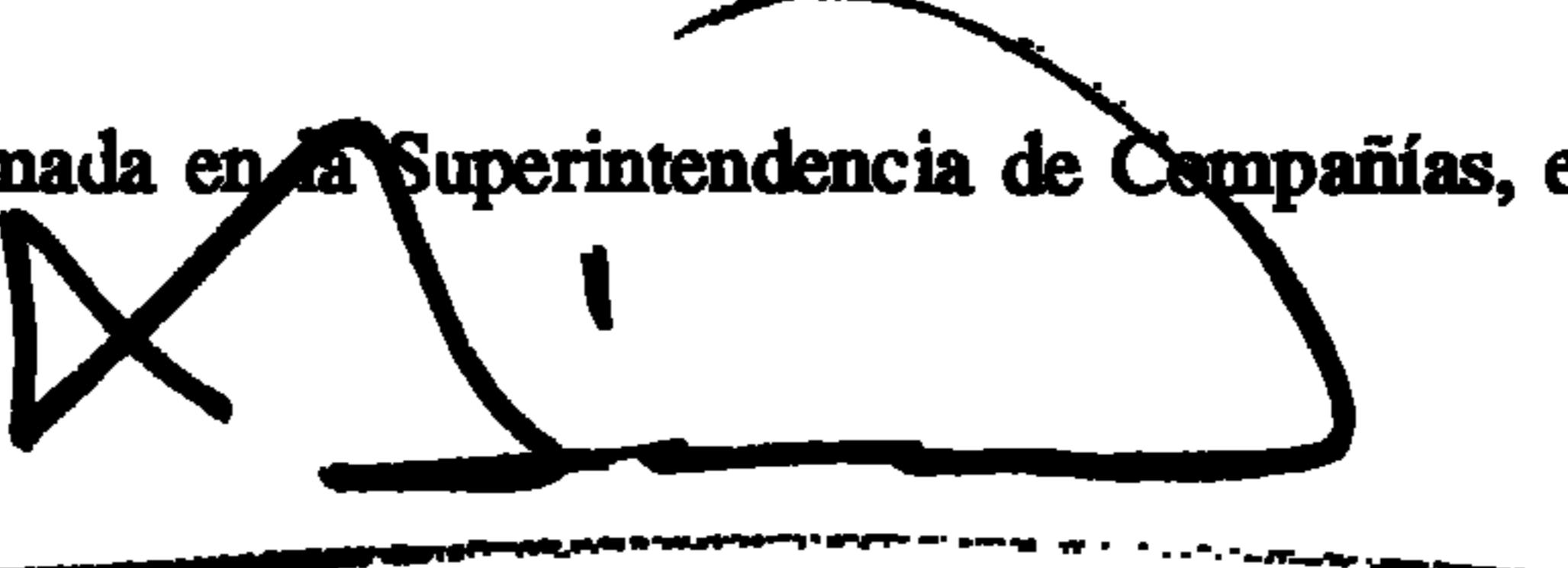
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de septiembre de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de suces a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



-3 SET. 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CEM\VAP\MLM
Exp. No. 65239



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a foja 24787, número 3553 del Registro Industrial anotado bajo
número 31920 del Repertorio - Guayaquil, 12 de Septiembre del 2001

Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRADOR MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación(es) del contenido
de esta Resolución al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)

Guayaquil, 12 de Septiembre del 2001



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRADOR MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL